



FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y AGROINDUSTRIA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 03 FCAA de 2022

PLIEGO DE CONDICIONES



PERERIA

Marzo 2022

INVITACIÓN PÚBLICA No. 03 FCAA de 2022

RECOMENDACIONES

SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, anexos y las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado y el manual de contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira.
3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para participar en licitaciones, ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
6. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
7. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
8. Suministre toda la información requerida a través del presente pliego de condiciones.
9. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido por la Universidad.
10. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
11. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.
12. Presente su propuesta con índice y debidamente foliada. Revise que la copia en medio magnético sea idéntica al original.
13. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
14. Tenga presente el lugar, la fecha y hora límite para la presentación de sus observaciones al igual que para la presentación de su propuesta, en ningún caso se recibirán observaciones ni propuestas fuera del término previsto, o en lugar diferente al señalado.
15. Toda consulta o correspondencia que se genere y esté relacionada con la presente convocatoria pública, debe formularse por escrito según lo indicado en el presente pliego de condiciones. **NO SE ATENDERÁN CONSULTAS TELEFÓNICAS NI PERSONALES.** No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la Universidad o cualquier otra dirección de correo

diferente a la señalada en el presente pliego de condiciones.

16. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la Universidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

17. Tenga en cuenta que la presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, anexos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que estos pliegos de condiciones son adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por la Universidad Tecnológica de Pereira.

1. OBJETO:

Diseñar y desarrollar una herramienta tecnológica con 4 módulos para la gestión de información del servicio público de extensión agropecuaria, así como un módulo para productores con información basado en el instrumento de econometría para el cálculo de tasa y tarifa, en el marco del Convenio de Cooperación Técnica y Científica No. 20220464, suscrito entre la Universidad Tecnológica de Pereira y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos, recursos, tecnología, capacidades y métodos, entre la Universidad Tecnológica de Pereira y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural...”*

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 10 de diciembre del 2022, siguiendo el siguiente cronograma:

- a. Entrega de la herramienta con 5 módulos: 30 de junio de 2022
- b. Ajustes de la herramienta: 30 de septiembre de 2022
- c. Acompañamiento: hasta el 10 de diciembre de 2022

3. PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIACIÓN

Se ha establecido, para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección un presupuesto **DE TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$322.200.000.00)** impuestos incluidos, cuando a ello haya lugar, de acuerdo a las cotizaciones que sirvieron de base para determinar el presupuesto oficial.

4. FORMA DE PAGO

La Universidad Tecnológica de Pereira pagará al contratante el valor de la presente invitación, de la siguiente forma:

- a. El 40 % del valor estimado del contrato es decir la suma de Ciento veintiocho Millones Ochocientos Ochenta Mil Pesos M/Cte (\$ 128.880.000.00), contra entrega del plan operativo y gestión, definición y especificaciones de los requerimientos del software, recibido a satisfacción por el supervisor.

- b. El 30 % del valor estimado del contrato es decir la suma de Noventa y Seis Millones Seiscientos Sesenta Mil Pesos M/Cte (\$ 96.660.000.00), previa entrega de la herramienta con los 5 módulos, recibida a satisfacción por el supervisor.
- c. El 20% del valor estimado del contrato es decir la suma de Sesenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Pesos M/Cte (\$ 64.440.000.00), previa entrega de los ajustes requeridos a la herramienta, recibidos a satisfacción por el supervisor.
- d. El 10% del valor estimado del contrato es decir la suma de Treinta y Dos Millones Doscientos Veinte Mil Pesos M/Cte (\$ 32.220.000.00), previas evidencias de acompañamiento a la implementación de la herramienta que se requiera, recibidas a satisfacción por el supervisor.

4.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos del presente proceso, provienen de los recursos desembolsados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para la ejecución del Convenio de Cooperación Técnica y Científica No. 20220464, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos, recursos, tecnología, capacidades y métodos, entre la Universidad Tecnológica de Pereira y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”, los cuales son administrados por la Universidad Tecnológica de Pereira.

Unidad Ejecutora: 511-23-140-11

Rubro: 511-23-140-11

Identificación presupuestal: 511-23-140-11

Proyecto: “Aunar esfuerzos, recursos, tecnología, capacidades y métodos, entre la Universidad Tecnológica de Pereira y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.”

Valor: \$ 322.200.000.00

5. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Universidad Tecnológica de Pereira suscribieron el Convenio de Cooperación Técnica y Científica No. 20220464 cuyo objeto es “Aunar esfuerzos, recursos, tecnología, capacidades y métodos, entre la Universidad Tecnológica de Pereira y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que permitan ejercer el adecuado desarrollo de las actividades en el marco del fortalecimiento de la innovación en el sector agropecuario a nivel nacional”, en el cual la Universidad se obligó, entre otras cosas a “Desarrollar una herramienta tecnológica para productores con información basado en el instrumento de econometría para el cálculo de tasa y tarifa.”

Que la estructura de la herramienta a desarrollar, pretende gestionar información al productor con base en el registro de usuarios que tiene el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el estudio de econometría para el sector agropecuario que comprenderá 5 módulos:

1. Tasas y tarifas.

2. Evaluación del servicio.
3. Nivelación tecnológica, servicios científicos y climáticos.
4. Trazabilidad y acuerdo cero deforestaciones, requerimientos código alimentario.
5. Agricultura por contrato.

Así como incluir la interacción entre los módulos nuevos y los desarrollados por la FAO

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- Los usuarios deben tener acceso fácil e inmediato
- Poder diligenciar los formularios en WEB y APP sin restricciones
- Información en tiempo real que depende de la conexión del dispositivo
- Recibir notificaciones con información y ofertas del Ministerio y demás entidades adscritas y/o vinculadas del sector agropecuario.
- Disponibilidad del GPS para el diligenciamiento de la georreferenciación en la APP.
- Plataforma global que estará diseñada para interactuar desde la WEB y el APP, la información debe reposar y actualizarse automáticamente en las 2 herramientas
- El lenguaje de programación para el desarrollo móvil y web debe ser software libre que se puede trabajar bajo ambiente **windows**
- Motores de bases de datos permitidos: **PostgreSQL**
- Sistemas operativos del servidor: **windows server 2019 R2**
- Se debe tener visualización en **power bi** y exportar archivos en Excel, pdf, entre otros.
- El hosting estará a cargo del ministerio.
- Se deberá tener el análisis de vulnerabilidad que contemple por lo menos:
 - Autenticación Digital y acceso a la información
 - Clasificación y protección de la Información
 - Cifrado de información
 - Inyección. Los errores de inyección, como SQL, NoSQL, OS e inyección LDAP, se producen cuando los datos que no son de confianza se envían a un intérprete como parte de un comando o consulta. Los datos hostiles del atacante pueden engañar al intérprete para que ejecute comandos no deseados o acceda a datos sin la autorización adecuada.
 - Autenticación rota. Las funciones de aplicación relacionadas con la autenticación y la administración de sesiones a menudo se implementan incorrectamente, lo que permite a los atacantes comprometer contraseñas, claves o tokens de sesión, o aprovechar otros errores de implementación para asumir las identidades de otros usuarios temporal o permanentemente.
 - Exposición de datos confidenciales. Muchas aplicaciones web y API no protegen adecuadamente los datos confidenciales, como financieros, sanitarios y PII. Los atacantes pueden robar o modificar esos datos débilmente protegidos para llevar a cabo fraude con tarjetas de crédito, robo de identidad u otros delitos. Los datos confidenciales pueden verse comprometidos sin protección adicional, como el cifrado en reposo o en tránsito, y requieren precauciones especiales cuando se intercambian con el navegador.
 - Entidades externas XML (XXE). Muchos procesadores XML antiguos o mal configurados evalúan referencias de entidad externas dentro de documentos XML. Las entidades externas se pueden usar para revelar archivos internos mediante el controlador de URI de archivos, recursos compartidos de archivos

- internos, análisis de puertos internos, ejecución remota de código y ataques de denegación de servicio.
- Control de acceso roto. Las restricciones sobre lo que los usuarios autenticados pueden hacer a menudo no se aplican correctamente. Los atacantes pueden aprovechar estos defectos para acceder a funcionalidades y/o datos no autorizados, como acceder a las cuentas de otros usuarios, ver archivos confidenciales, modificar los datos de otros usuarios, cambiar los derechos de acceso, etc.
 - Configuración incorrecta de seguridad. La configuración incorrecta de seguridad es el problema más comúnmente visto. Esto suele ser el resultado de configuraciones predeterminadas inseguras, configuraciones incompletas o ad hoc, almacenamiento en la nube abierto, encabezados HTTP mal configurados y mensajes de error detallados que contienen información confidencial. No solo todos los sistemas operativos, marcos, bibliotecas y aplicaciones deben configurarse de forma segura, sino que deben ser parcheados/actualizados de manera oportuna.
 - Auditorías de seguridad a nivel de bases de datos y de aplicaciones.

Si alguno de los criterios mencionados no es aplicable al sistema, se debe justificar las razones.

Nota: *La entrega de la herramienta debe estar sujeta al protocolo de Entrega de Sistema de Información a la Oficina de Tecnologías Información y Comunicaciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.*

7. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Actividad 1. Definición de especificaciones de los requerimientos de la herramienta.

Actividad 2. Diseño y arquitectura de la herramienta.

Actividad 3. Desarrollo del software conforme a los criterios.

Actividad 4. Configuración del servidor web que aloja la información

Actividad 5. Publicación y puesta en marcha.

Actividad 6. Verificación de la publicación y realización de ajustes necesarios

Actividad 7. Capacitación y acompañamiento.

Actividad 8. Entregar los documentos conforme al Sistema de Información de la Oficina de Tecnologías Información y Comunicaciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

8. PARTICIPANTES

Según lo dispuesto en la Constitución Nacional, la ley y el Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo No. 5 de 2009 del Consejo Superior y demás que lo modifican y complementan) los participantes (incluye a los miembros de consorcios o uniones temporales) en la invitación pública no podrán estar inmersos en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Universidad.

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, los cuales deben de estar inscrito en una Cámara de Comercio (Persona natural con Registro Mercantil, Persona Jurídica con Certificado de existencia y representación legal) y su actividad principal o secundaria ajustarse al objeto de la presente Convocatoria Pública.

Consortios y uniones temporales: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Estatuto de Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira (Acuerdo 05 de 2009) se entiende por:

Consortio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del proceso de Compra, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado; pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del proceso contractual se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución, de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio, o de unión temporal y, en este último caso, señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Tecnológica de Pereira. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar a la persona que, para todos los efectos, los representará y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las empresas que participen de esta forma deben establecer claramente quién tendrá la responsabilidad de ejecutar lo relacionado al suministro de lo contratado.

NOTA: Según lo dispuesto en la Constitución Nacional, la ley y el Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo No. 5 de 2009 del Consejo Superior y demás que lo modifican y complementan) los participantes en la INVITACIÓN PÚBLICA no podrán estar inmersos en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Universidad Tecnológica de Pereira.

9. EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA

9.1 Persona Natural.

Profesional en los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, Ingeniería Administrativa y afines, con experiencia mayor o igual a cinco (5) años demostrado con la copia de la tarjeta profesional y copia de la vigencia de la matrícula profesional certificada por el COPNIA de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 842 de 2003.

9.2 Persona Jurídica

Que en su objeto social incluya las siguientes actividades de desarrollo de software, desarrollo de proyectos de educación, tecnologías de la información Tic (Tics) para plataformas tecnológicas, capacitación de nuevas tecnologías y herramientas informáticas y su constitución sea mayor o igual a cinco (5) años.

Cuando el proponente sea una persona Jurídica, el representante legal debe tener un perfil afín al área requerida; de lo contrario, la propuesta debe ser avalada por un profesional del área exigida y vinculado a la empresa, demostrado mediante contrato de trabajo y copia del pago de seguridad social, del último mes anterior al cierre de este proceso como dependiente de ella, el cual deberá firmar la propuesta juntamente con el representante legal. En esta situación, se debe anexar tarjeta profesional y copia de la vigencia de la matrícula profesional certificada por el COPNIA.

9.3 Consorcio o Uniones Temporales

1. Donde los consorciados o unidos temporalmente sean Personas Naturales, éstos deben cumplir el requisito de profesional en el área requerida y por lo menos uno de los consorciados o unidos temporalmente debe cumplir con la totalidad de la experiencia general solicitada, los demás deben tener cada uno, una experiencia mínima del 50% de la requerida.
2. Donde los consorciados o unidos temporalmente sean Personas Jurídicas, éstas deben cumplir con que en su objeto social se incluya la actividad requerida y por lo menos uno de los consorciados o unidos temporalmente debe cumplir con la totalidad de la experiencia general solicitada, es decir que su constitución sea mayor o igual a cinco (5) años; los demás deben tener cada uno una experiencia general mínima del 50% de la requerida.
3. Donde los consorciados o unidos temporalmente sean personas naturales y jurídicas, estos deben cumplir con los requisitos que le corresponda a cada uno de acuerdo a su naturaleza y a lo indicado en los numerales 1 y 2 anteriores.

10. EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA

El proponente deberá entregar un máximo de cinco (5) contratos ejecutados con empresas públicas o privadas y cuyo objeto cumpla con alguna de las siguientes actividades: desarrollo de software; implementación y administración de plataformas tecnológicas; desarrollo de aplicaciones web; desarrollo de proyectos de educación; cada certificación debe acreditar la

validación del cumplimiento del objeto, dicha certificación debe ser expedida por la empresa contratante.

10.1 QUIÉNES NO PUEDEN PROPONER

No podrán participar en esta invitación, ni celebrar contratos por sí o por interpuesta persona con la Universidad Tecnológica de Pereira quienes presenten inhabilidades de tipo legal:

- Se hallen inhabilitados para ello por la Constitución o la ley
- Hallan participado en licitaciones o concursos o celebraron contratos con entidades estatales estando inhabilitados para ello.
- Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad por parte de cualquier entidad pública.
- En sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos o funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución
- Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
- Los servidores públicos.
- Los socios de las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

10.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVIVIENTES

Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la Universidad Tecnológica de Pereira; si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de la invitación, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad e incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la Universidad Tecnológica de Pereira. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

11. CRITERIOS DE DESCALIFICACIÓN

- Por incumplimiento de alguna de las disposiciones establecidas en los Pliegos de la invitación de tal forma que se obtenga ventaja o se haga imposible una comparación objetiva con las demás propuestas.
- Cuando el concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de

inhabilidad o conflicto de interés de los contemplados en la ley.

12. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la invitación Pública	18 de marzo de 2022
Fecha límite de entrega de propuestas y cierre de la invitación	25 de marzo hasta las 11:00 am
Evaluación de la propuesta	Del 25 al 30 de marzo de 2022
Publicación del informe de evaluación	30 de marzo de 2022
Recepción de observaciones	01 de abril de 2022 a las 05:00pm
Respuesta de observaciones	04 de abril de 2022
Evaluación y recomendación	04 de abril de 2022
Adjudicación	05 de abril de 2022

13. COMUNICACIONES OFICIALES

Las comunicaciones de la presente invitación que se presentaren con posterioridad al inicio de la convocatoria se podrán dirigir únicamente través del correo electrónico fcaa@utp.edu.co.

Una vez recibidas las ofertas, se les confirmará el recibido y se realizará la revisión por parte de los comités designados. Ver cronograma.

NOTA 1: Será causal de exclusión en cualquier etapa del proceso: el suministro de información inconsistente.

NOTA 2: Los proponentes que radiquen la información de manera extemporánea serán rechazados.

Nota 3: La Universidad podrá solicitar aclaración de documentos a los participantes, los cuales deberán allegarse en un término máximo de 24 horas.

14. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE OFERTAS

El proponente deberá cumplir con los requisitos de la INVITACIÓN PÚBLICA y entregar los documentos solicitados; la no presentación de algunos de los documentos puede inhabilitar al proponente para continuar con el proceso.

La propuesta deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

No se considerarán las ofertas cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o que hagan dudar del contenido de la misma.

Las propuestas deben ser entregadas hasta el día y la hora indicada en el cronograma publicado en la página de La Universidad www.utp.edu.co. Se dispondrá de una urna cerrada dispuesta para el recibo de las propuestas en el edificio administrativo en la oficina jurídica 1A-301 de lunes a viernes en horario continuo de 8:00 am a 12 y de 2 pm a 5:00 pm.

La Universidad Tecnológica de Pereira no se responsabilizará de las que se envíen a dependencias diferentes a la indicada; además para que estas puedan ser consideradas deben ser recibidas antes del cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA.

No se recibirán propuestas enviadas a correos electrónicos, ni enviadas por empresas de correo, ni presentadas con posterioridad al inicio de la audiencia de cierre.

Las propuestas deben ser entregadas en original y copia, deberá ir foliada, no se aceptarán propuestas dejadas en otro lugar, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el cronograma.

15. ANÁLISIS, EVALUACIÓN, COMPARACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Los comités de la INVITACIÓN PÚBLICA (Jurídico, Financiero y Técnico) examinarán las propuestas para determinar si los proponentes están habilitados para presentarlas, si los documentos se presentaron completos, si el proponente cumple con la totalidad de los requisitos exigidos.

Cuando se demuestre que el proponente presentó documentos o información que no corresponda con la realidad, su propuesta será inhabilitada para continuar con el proceso, en cualquiera de las etapas en que se encuentre. Cuando este hecho se detecte, luego de celebrado el contrato, será causal de terminación del mismo, sin perjuicio de las acciones contractuales y penales a que hubiere lugar. Se le adjudicará el contrato de la lista de evaluación a quien haya ocupado el segundo lugar y así sucesivamente.

A) Evaluación Jurídica

El Comité Jurídico realizará el análisis correspondiente a la valoración de los documentos legales para determinar si los proponentes y las propuestas se ajustan o no a los requerimientos de la ley, el Estatuto de Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira (Acuerdo 05 de 2009 y demás que lo adicionen y modifiquen) y a las condiciones del presente proceso de INVITACIÓN PÚBLICA.

B) Evaluación Financiera

El Comité financiero realizará el análisis correspondiente a la valoración de los documentos legales para determinar si los proponentes y las propuestas se ajustan o no a los requerimientos de la ley, el Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo 05 de 2009 y demás que lo adicionen y modifiquen) y a las condiciones del presente proceso de INVITACIÓN PÚBLICA.

El Comité Financiero analizará los indicadores que más adelante se relacionan, para cada uno de los proponentes, a fin de determinar la solvencia económica para contratar con la Universidad:

1. Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

NOTA: El capital de trabajo debe ser positivo y como mínimo equivalente al 20 % del valor total del presupuesto oficial establecido para el proceso.

2. Razón corriente = $\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \geq 1.50$

3. Nivel de endeudamiento = $\frac{\text{Total pasivo}}{\text{Total activo}} \leq 70\%$

1. Los índices se calcularán teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje para cada proponente con base en el RUP entregado
2. Es obligatorio el cumplimiento de los tres (3) indicadores; en caso de incumplimiento de cualquiera de ellos se descalifica al proponente para continuar en el proceso.
3. En caso de consorcio o unión temporal los índices se calcularán teniendo como referente los porcentajes de participación declarados en el documento de constitución. mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_{i=1}^n k_i * w_i$$

Es la sumatoria del índice financiero por el porcentaje de participación de cada proponente que conforman el consorcio o unión temporal.

Donde:

K= Índice financiero

W= Porcentaje de participación

n= número de integrantes del consorcio o unión temporal

La fecha de corte de los indicadores aplicará para todos los integrantes cuando se trate de proponente plural.

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con una fecha de expedición no superior a 30 días del cierre del proceso. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos;

(ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Anexo 3 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Anexo 3 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO CORRESPONDIENTE A LA INFORMACION QUE SE VA A CREDITAR DE CONFIRMDAD CON EL DECRETO 579 DE 2021, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Anexo 3 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

c) Evaluación Técnica

El Comité técnico realizará el análisis correspondiente a la valoración de los documentos técnicos para determinar si los proponentes y las propuestas se ajustan o no a los requerimientos de la ley, el Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo 05 de 2009 y demás que lo adicionen y modifiquen) y a las condiciones del presente proceso de INVITACIÓN PÚBLICA.

Se otorgará un máximo de 80 puntos de acuerdo al siguiente criterio de evaluación.

El proponente deberá entregar un máximo de cinco (5) contratos ejecutados con empresas públicas o privadas, los cuales deben cumplir con alguna de las siguientes actividades: desarrollo de software; implementación y administración de plataformas tecnológicas; desarrollo de aplicaciones web, capacitación en manejo y herramientas de plataformas tecnológicas; cada certificación debe acreditar la validación del cumplimiento del objeto, dicha certificación debe venir expedida por la empresa contratante.

EXPERIENCIA (80 PUNTOS)		
ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO ASIGNADO
1	Experiencia certificada de un (1) contrato que incluya como mínimo con tres (3) de las siguientes actividades implementación y administración de plataformas tecnológicas; desarrollo de aplicaciones web, capacitación en manejo y herramientas de plataformas tecnológicas.	20
2	Experiencia certificada de dos (2) contratos que incluya como mínimo desarrollo de software.	20
3	Experiencia certificada de dos (2) contratos que incluya como mínimo desarrollo de software y la cuantía de cada una de las certificaciones supere en un 150% al valor del presupuesto de la presente invitación.	40

Nota: cada certificación será tomada para la generación de un solo un Ítem de evaluación de los tres solicitados.

D) Evaluación Económica. (Anexo 2)

La propuesta que ofrezca el menor valor tendrá una calificación de veinte (20) PUNTOS, las demás se calificarán de manera proporcional usando la siguiente fórmula.

$$\left(\frac{\text{Valor de la propuesta más económica} \times \text{puntaje máximo}}{\text{Propuesta económica a evaluar}} \right)$$

El proponente no podrá ofertar un valor superior al 100% del presupuesto oficial.

Para la evaluación económica será tenido en cuenta el valor total de la propuesta incluyendo los impuestos.

E) Criterios de desempate

En caso de empate se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) En primer lugar, entre dos propuestas con igual puntaje, se adjudicará a la oferta más económica.
- b) Si continúa el empate se adjudicará a la oferta que primero haya sido entregada.
- c) Si las propuestas empatadas se presentaron a la misma hora se desempatará por sorteo.

F) Adjudicación del contrato

La evaluación y calificación de las propuestas se hará bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos, la adjudicación se hará en forma integral al proponente que haya cumplido con la totalidad de los requisitos solicitados y que haya obtenido la mejor calificación.

G) Suscripción y legalización del contrato

Después de adjudicado el contrato, el proponente tendrá **DOS (2) días hábiles para perfeccionarlo y legalizarlo**, en caso que no se firme o no se legalice el contrato dentro de los términos estipulados, por causas imputables al proponente, se adjudicará al proponente calificado en segundo lugar de acuerdo con la recomendación de adjudicación realizada por los Comités de INVITACIÓN PÚBLICA (Jurídico, Financiero y Técnico).

Se entiende por perfeccionamiento del contrato el hecho de suscribir el contrato por las partes contratantes.

La legalización se surte cuando, una vez perfeccionado el contrato, la Oficina Jurídica Proceso de Gestión de la Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira:

- Obtiene el Registro Presupuestal
- Aprueba las Garantías exigidas en el contrato

Nota: En el evento de que la póliza sea improbadada el contratista debe proceder a su corrección en un término **no superior a dos (2) días hábiles** después de la notificación.

16. GARANTÍAS PARA EL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a constituir pólizas de garantía a favor de entidades estatales con régimen de contratación privado a favor de la Universidad Tecnológica de Pereira, que amparen los siguientes eventos.

Cumplimiento: equivalente al Veinte por ciento (**20%**) del total del servicio y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Calidad del servicio: Equivalente al veinticinco por ciento (**25%**) del valor total del contrato y por la duración del contrato y dos meses más.

Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el DIEZ POR CIENTO (**10%**) del valor del contrato,

17. REVISIÓN DE DOCUMENTOS

Se revisarán las propuestas presentadas verificando que cumplan con toda la documentación relacionada en la INVITACIÓN PÚBLICA, en su orden así: legales, financieros y técnicos.

La documentación solicitada como aclaración a los documentos exigidos y que es subsanable, deberá allegarse en un término máximo de 24 horas, de lo contrario, se inhabilita al proponente para continuar en el proceso.

No se admitirán propuestas complementarias, alternativas o modificaciones que fueran presentadas con posterioridad al cierre de la presente INVITACIÓN PÚBLICA; lo anterior no impide que cuando la Universidad Tecnológica de Pereira así lo considere solicite por escrito las aclaraciones y/o documentos necesarios.

En el evento que exista discrepancia entre el documento que contiene el valor final obtenido en el cuadro de la propuesta y el consignado en la carta de presentación se tomará como cierto el valor dado en el cuadro de la propuesta.

La Universidad se reserva el derecho de solicitar cualquier documento aclaratorio respecto de los requisitos habilitantes como oferentes, o sobre la propuesta propiamente dicha.

a. DOCUMENTOS TÉCNICOS

El Comité Técnico verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el pliego y en los Anexos, entregará la evaluación técnica de cada oferta y recomendará la adjudicación.

b. Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1)

Debe contener en forma clara:

- Dirección
- Teléfono
- Correo electrónico
- La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la Persona Natural o por el Representante Legal de la Persona Jurídica o por el representante designado por los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal.

c. Propuesta económica

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá tener las siguientes atribuciones:

- Persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo y facultad de contratar. (La facultad debe ser expresa y sin restricciones) en caso de haber restricciones en el Certificado de Existencia y representación legal, deberá anexar autorización expresa de junta directiva u órgano competente.
- Se otorgarán los puntos de acuerdo con el siguiente criterio de evaluación.

La propuesta que ofrezca el menor valor tendrá una calificación de veinte (20) PUNTOS, las demás se calificarán de manera proporcional usando la fórmula que se indica en el numeral 10. ANÁLISIS, EVALUACIÓN, COMPARACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, literal D)

d. RUP

El proponente, deberá presentar el certificado de inscripción en el registro único de proponentes – RUP, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente invitación y no puede tener fecha de expedición superior a 30 días calendario, previos a la fecha señalada para la presentación de las propuestas. además, debe estar en firme antes de la fecha de adjudicación prevista en el cronograma del proceso.

A la fecha de cierre de la presente Invitación Pública, la persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio o sucursal establecido en Colombia, deberá acreditar su inscripción y capacidad de contratación en el registro correspondiente en el país donde tengan su domicilio principal, dicho documento debe ser presentado de acuerdo con lo previsto en las

leyes colombianas. En caso de no presentar este documento, o no tener definida su capacidad de contratación en él, deberá presentar la certificación de inscripción en el registro de proponentes de las Cámaras de Comercio de Colombia, en la actividad, especialidad y grupo relacionados con el objeto de la invitación.

El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, inscrito y clasificado en alguno de los siguientes servicios de acuerdo con los códigos del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
E	43	23	15	01
E	43	23	23	00
E	43	23	24	08
E	43	23	25	00

Se aclara que la inscripción se está exigiendo hasta el nivel de familia, dando mayor posibilidad de participación.

Clase: No se solicita alguno específicamente.

Productos: No se solicita alguno específicamente.

Será suficiente la clasificación hasta la familia.

e. DOCUMENTOS LEGALES

1. Existencia y Representación legal:

Los proponentes, deben acreditar su existencia y representación legal mediante la certificación de Cámara de Comercio del domicilio principal, documento expedido con un término no mayor a treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la presente INVITACIÓN PÚBLICA. La Universidad verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal el objeto social de la persona jurídica el cual deberá ser igual o similar al objeto de la presente INVITACIÓN PÚBLICA, así mismo la calidad de Representante Legal para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual.

En el evento de que el representante legal del oferente no tenga facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá anexar a la oferta copia del documento en que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la circunscripción del contrato.

2. Fotocopia de Cédula

De la Persona Natural, de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o del Representante Legal de la Persona Jurídica.

3. Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y medidas correctivas

La Universidad Tecnológica de Pereira verificara los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del proponente singular y de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente.

Se recomienda a los participantes ser muy cuidadosos con la presentación de todos los documentos e información exigidos, pues la falta o error en uno solo de ellos, puede dar lugar a descalificar al proponente para continuar su participación en el proceso.

4. Póliza de seriedad de la propuesta

Los proponentes deberán presentar póliza por el diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y un término de duración de tres (3) meses contados a partir del día de cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA. La garantía debe constituirse a favor de la Universidad Tecnológica de Pereira, entidad Pública con régimen privado de contratación. La cual se hará por el objeto de la INVITACIÓN PÚBLICA, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la INVITACIÓN PÚBLICA, en especial las relacionadas con la suscripción del contrato. Dicha póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.

Esta póliza se hará efectiva en caso que el proponente favorecido con la adjudicación, no procediere a cumplir con los requisitos para la legalización y perfeccionamiento del contrato.

5. Recibo de pago de la garantía

En original o fotocopia.

6. En caso de Consorcios o Uniones Temporales

Anexar documento de conformación y definir claramente los porcentajes de participación, las responsabilidades asumidas por cada uno de los participantes en dicha Unión o Consorcio, el nombre del Representante Legal y el objeto específico para el cual se conforma, asimismo, debe tener en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica Individual. El documento debe contener:

- La duración debe ser por lo menos el término del contrato y (1) un año más.
- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Establecer que persona representara al Consorcio o Unión Temporal. Luego de presentada la propuesta este no podrá ser modificado, sin previa autorización de la entidad.
- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita de la entidad contratante. En caso de aceptarse la cesión por parte de la entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.
- Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el Consorcio o Unión Temporal, atendiendo a lo exigido en la Invitación Pública sobre este documento.
- El documento de conformación debe ser debidamente firmado por todos los integrantes.
- Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes y que este se encuentre vigente y en firme.
- El documento de constitución del Consorcio o unión temporal deberá identificar plenamente a todos los integrantes con dirección, teléfono y correo electrónico.
- Que los integrantes tengan la capacidad jurídica para obligarse a contratar.
- Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá tener el perfil solicitado.

Se recomienda a los participantes ser muy cuidadosos con la presentación de todos los documentos e información exigidos, pues la falta o error en uno sólo de ellos, puede dar lugar a descalificar al proponente para continuar su participación en el proceso.

f. DOCUMENTOS FINANCIEROS

1. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes R.U.P

Se debe aportar el certificado expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no mayor a (30) treinta días contados desde la fecha de expedición, hasta la fecha de cierre de la presente INVITACIÓN PÚBLICA. Se verificará que se encuentre vigente. Debe estar en firme antes de la fecha de adjudicación prevista en el cronograma del proceso publicado.

Los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior debidamente auditados, en caso de no tenerlos con la fecha establecida para el presente proceso remitirlos con la fecha del corte del país de origen, acompañados con la respectiva certificación de la firma auditora o autoridad competente en el país de origen y que den cuenta de los periodos fiscales certificados.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, para tal efecto se tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado (TRM) vigente a la fecha de corte de los estados

financieros.

2. Paz y Salvo de Seguridad Social

Declaración expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, con vigencia no mayor a 30 días calendario, donde certifiquen que la empresa se encuentra a Paz y Salvo en el sistema de seguridad social y parafiscales durante los seis meses anteriores a la presentación de la oferta.

Si es persona natural, planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de los trabajadores a su cargo, correspondiente al último mes, donde conste el valor cancelado, el período de cotización y la fecha de pago, de conformidad con la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, artículo 1o.

En caso de proponente extranjero sin domicilio en Colombia deberá anexar documento equivalente o que haga sus veces en el país de origen.

3. Registro Único Tributario – RUT

Fotocopia del Certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN Actualizado y con fecha de generación año 2022.

En caso de proponente extranjero sin domicilio en Colombia deberá anexar documento equivalente o que haga sus veces en el país de origen.

18. REGLAMENTACIÓN LEGAL

a) Regulación Jurídica

Hacen parte integrante de este proceso de selección objetiva: Los pliegos de condiciones, las adendas, la propuesta, el contrato, las modificaciones contractuales y los demás documentos que se crucen entre las partes hasta la culminación contractual.

La regulación jurídica del proceso contractual está sujeta a las normas del derecho privado, a la ley en general y en especial al Estatuto de Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira (Acuerdo 05 de 2009 y demás que lo adicionen y modifiquen).

b) Indemnidad

El contratista debe mantener la Universidad indemne y libre de toda pérdida y todo reclamo, demanda, pago, litigio, acción legal, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable o que pueda entablarse por causa de acciones u omisiones en que incurran el contratista, sus agentes, sub. - Contratistas o empleados durante la ejecución del contrato o en la guarda de este.

c) Suspensión o Prórroga

La Universidad Tecnológica de Pereira podrá prorrogar o suspender temporalmente, el término previsto para el cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA antes de su vencimiento, cuando por razones institucionales lo estime pertinente.

19. Declaratoria de Desierta

La INVITACIÓN PÚBLICA será declarada desierta en el evento de que existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista. Se efectuará mediante resolución motivada en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esa decisión, como las siguientes: Inconveniencia, fallas en el trámite del proceso, discrepancias sobre el contenido de la oferta (prevalecerá el original sobre la copia y si existe discrepancia entre el original impreso y el medio digital, prevalecerá el original), y las contenidas en el estatuto de contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira:

1. No se presentó oferta o ninguna se ajusta al pliego de condiciones.
2. Por inconveniencia o cuando los costos excedan el presupuesto oficial
3. Cuando hay discrepancia sobre el contenido de la oferta
4. Las demás que se establezcan en los pliegos

En estos eventos la Universidad Tecnológica de Pereira dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en la ley de garantías, iniciarán nuevamente el proceso de selección con los pliegos iniciales y sus modificaciones realizadas por adendas si llegase a presentarse.

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores:

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
PEREIRARISARALDA**

Asunto: INVITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 03 FCCA: Diseñar y desarrollar una herramienta tecnológica con 4 módulos para la gestión de información del servicio público de extensión agropecuaria, así como un módulo para productores con información basado en el instrumento de econometría para el cálculo de tasa y tarifa, en el marco del Convenio de Cooperación Técnica y Científica No. 20220464, suscrito entre la Universidad Tecnológica de Pereira y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos, recursos, tecnología, capacidades y métodos, entre la Universidad Tecnológica de Pereira y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.”

Nombre Del Proponente: _____

Dirección: _____

Teléfono fijo: _____ **Móvil** _____

Dirección electrónica: _____

En el lugar, día y hora indicados para el cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA, se abrirán los sobres en audiencia en presencia de miembros de los Comités técnico y jurídico quienes darán a conocer a los asistentes los siguientes datos:

- Nombre del oferente

Verificación de la información: La Universidad Tecnológica de Pereira, se reserva el derecho de verificar total o parcialmente la información presentada por los oferentes de la presente INVITACIÓN PÚBLICA.

Para que las ofertas puedan ser consideradas deberán recibirse antes de la hora de cierre de la convocatoria

Una vez recibidas las ofertas en el día y hora señalados, se les confirmará el recibido y se realizará la revisión por parte de los Comités designados. Ver cronograma.

ANEXO 2 - PROPUESTA

Señores
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
Ciudad

Asunto: INVITACIÓN PÚBLICA No. 03 FCAA

Respetados señores:

El abajo firmante, legalmente autorizado para actuar en nombre de _____
_____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en la INVITACIÓN
PÚBLICA No. 03 FCAA presentamos la siguiente propuesta para “_____”

_____, descritas en la INVITACIÓN PÚBLICA No.
xxxxx. En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato
correspondiente. Declaramos así mismo:

1- Que esta propuesta y el Contrato que llegare a celebrarse solo compromete a
los firmantes de esta carta.

2- Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial
en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3- Que conocemos los documentos de la INVITACIÓN PÚBLICA y aceptamos su
contenido.

4- Que hemos recibido los documentos que integran la INVITACIÓN PÚBLICA y
sus adendas que son: (indicar el número y la fecha de cada uno).

- _____
- _____
- _____

5- Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro
de los DOS (2) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución
en los términos consignados en la INVITACIÓN PÚBLICA,

6- Declaramos bajo la gravedad de juramento no hallarnos incurso en causal alguna
de inhabilidades incompatibilidad señaladas por la ley, y que contamos con todos los
permisos y licencias para cumplir el objeto del contrato.

7-Que la presente propuesta consta de____(____) folios debidamente numerados y rubricados.

VALOR DE LA PROPUESTA: \$ _____

I.V. A \$ _____

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: \$ _____

PLAZO DE EJECUCIÓN _____ días calendario

La suscrita señala como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo,notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

Nombre completo del proponente: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

Firma del proponente y/o representante legal:

ANEXO 3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SINSUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

Asunto: Invitación Pública No.

Objeto: xxxxxx

La información financiera se debe presentar en pesos, utilice punto para miles y coma para decimales. Las fechas de corte serán las indicadas en el pliego de condiciones. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz

La tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de los Estados Financieros certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia es la siguiente: (Incluir TRM del día de expedición de los Estados Financieros)

Balance general y estado de resultados

Cuenta	Proponente singular	Proponente plural		
	Proponente (Valoren s colombianos) peso	Integrante N° 1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N° 2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N° 3 (Valor en pesos colombianos)
Activo corriente				
Activo total				
Pasivo corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

(Si el proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior)

Capacidad financiera

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Indicador	Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
		Índice del Oferente	Índice del integrante N°1	Índice del integrante N°2	Índice del integrante N°3
Índice de liquidez					
Índice de endeudamiento					
—					

(Si el proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior)

Firma de persona natural o representante legal de persona

jurídicaNombre:

Documento de Identidad:

Firma revisor fiscal o

contador

Nombre:

Documento de

Identidad:TP

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO

NÚMERO DEL CONTRATO No. XXX

CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATANTE:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

CONTRATISTA:

XXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber **LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.098.659 de Pereira, en su calidad de Rector y en representación Legal designado mediante Resolución de Rectoría No. 02 del 29 de septiembre de 2020 de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA NIT**

891.480.035, ente autónomo universitario creado por la ley 41 de 1958, vinculado al ministerio de Educación Nacional y quien para efecto del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y, y XXXXXXXXXXXX identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXX actuando en nombre y representación legal de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXX identificada con el NIT. XXXXXXXXXXXX, con matrícula No. XXXXXXXXXXXX, inscrita en la Cámara de Comercio de XXXXXXXX el XX de XXXX de XXXX bajo el número XXXXXXXX del libro XX y quien se llamará **EL CONTRATISTA** se ha celebrado el presente Contrato derivado de la INVITACIÓN PÚBLICA No. XXXXXXX, el cual se rige por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA. OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO PARA DISEÑAR Y DESARROLLAR UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA CON 4 MÓDULOS PARA LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, ASÍ COMO UN MÓDULO PARA PRODUCTORES CON INFORMACIÓN BASADO EN EL INSTRUMENTO DE ECONOMETRÍA PARA EL CÁLCULO DE TASA Y TARIFA. EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS, TECNOLOGÍA, CAPACIDADES Y MÉTODOS, ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL"
SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato es de xxxxx MCTE (\$xxxxxx) impuestos incluidos.
TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Los correspondientes pagos se harán con cargo al Rubro Presupuestal XXXXXX de la presente vigencia 2022

CUARTA. FORMA DE PAGO	El contratante se compromete a pagar la anterior suma a través de actas parciales previa certificación por parte del supervisor. PARÁGRAFO: Para hacer efectivo el pago se deberá acreditar xxxxxxxx
QUINTA. DURACIÓN	El contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 10 de diciembre del 2022.
SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	El Contratante se compromete a: 1) Pagar al Contratista en la forma estipulada en la Cláusula Quinta; 2) Suministrar la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
OCTAVA. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO	Los siguientes documentos hacen parte integral del contrato: a) Los pliegos, adendas, la propuesta presentada por el contratista y los demás documentos cruzados entre las partes, que se entienden incorporadas a este como anexos. b) Certificado de existencia y representación legal; c) RUP - RUT; d) Acta de inicio; e) Actas parciales; f) Actas final de pago – liquidación; g) Los demás documentos que se crucen entre las partes y cualquier otro documento que suscriban las partes en este contrato.
NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El contratista declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la Ley.
DÉCIMA. CESIÓN DEL CONTRATO	El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin la autorización previa y por escrito del Contratante.
DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA	El contratista responde por el cumplimiento pleno de sus obligaciones según el presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA GARANTÍA ÚNICA	EL CONTRATISTA deberá constituir Póliza Única <u>A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN</u> que ampare lo siguiente: 1. Cumplimiento: equivalente al Veinte por ciento (20%) del total del servicio y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. 2. Calidad del servicio: Equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato y por la duración del contrato y dos meses más. 3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato: Por el 10% del valor del contrato y con un tiempo de duración del contrato y tres (3) años más.; dicha póliza podrá ser obtenida ante una compañía legalmente establecida en el país y que tenga representación en la ciudad de Pereira. En todo caso las garantías se mantendrán vigentes hasta la liquidación del contrato o el aviso de cumplimiento a satisfacción de la Universidad, según el caso. PARÁGRAFO I: La fecha en la que se inicia la vigencia del amparo de la póliza, debe ser igual a la fecha de expedición de la misma
DÉCIMA TERCERA. MULTAS	La Entidad contratante podrá imponer multas al contratista, en caso de incumplimiento en el plazo o términos planteados para la ejecución del contrato, derivados de su propuesta; el valor de la(s) multa(s) será equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso en la prestación del servicio. La contratante podrá cubrir el valor de las multas de manera automática con los dineros que adeude al contratista, quien desde este documento autoriza expresamente a la contratante para su descuento. Advertida cualquiera de las circunstancias anotadas anteriormente, la Universidad Tecnológica de Pereira, mediante comunicación escrita, señalará al Contratista los hechos en que se funda el incumplimiento correspondiente, instará al cumplimiento de las obligaciones pertinentes e indicará el monto total de la multa que se cause por tales circunstancias. Para rendir las explicaciones correspondientes, el Contratista contará con un plazo no superior a dos (2) días hábiles. Si, vencido el plazo, el Contratista guarda silencio, se entenderá que la multa ha sido aceptada y la Universidad Tecnológica de Pereira procederá a su cobro en los términos previstos anteriormente. En caso que el

	Contratista formule, en término, objeciones frente a los hechos en que se fundan las conclusiones sobre la mora o la cuantificación de la multa, la Universidad Tecnológica de Pereira, en un período no superior a tres (3) días hábiles, decidirá definitivamente sobre su procedencia, mediante decisión motivada. En caso de mantenerse la imposición de la multa, se procederá a su cobro en los términos previstos en el presente numeral. Si, producto del requerimiento señalado, en el término previsto para rendir las explicaciones correspondientes, el Contratista procede al cumplimiento cabal de sus obligaciones y/o enerva los hechos que dieron lugar a la imposición de la multa, el monto de la misma podrá reducirse hasta en un cincuenta por ciento (50%) frente al informado inicialmente, siempre que el Contratista demuestre alguna de las circunstancias anotadas.
DÉCIMA CUARTA. EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS	La contratante podrá igualmente cubrir total o parcialmente cualquier pago con los dineros que adeude al contratista, para protegerse de las pérdidas debidas a trabajos defectuosos no corregidos, garantías no cumplidas o para aplicación de las posibles multas, según la cláusula décima tercera. Una vez desaparecidas o corregidas las causas que puedan dar origen a dichos pagos, la contratante pagará los saldos restantes debidos.
DÉCIMA QUINTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Son causales para dar por terminado el presente contrato: a) Cuando las exigencias del servicio lo requieran o la situación de orden público lo imponga; b) Por muerte o incapacidad física permanente de El contratista; c) Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista; d) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de El contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato; e) Por mutuo acuerdo de las partes; f) Por incumplimiento de El contratista a cualquiera de las cláusulas del contrato.
DÉCIMA SEXTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	Queda claramente establecido que el presente contrato es un acuerdo de voluntades que por su naturaleza no origina relación laboral alguna entre las partes.

DÉCIMA SEPTIMA SUPERVISION	El Contratante designa como supervisor a xxxx identificado con cédula de ciudadanía No. XXXX en su calidad XXXXXX, o quien haga sus veces, quien deberá cumplir como supervisor, con las siguientes funciones: Adelantar los trámites de perfeccionamiento y legalización de este contrato, suscribir conjuntamente con El contratista el Acta de Inicio, las Actas Parciales de Pago y el Acta de Final de pago, velar por la obtención de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de El contratista; además: a) Vigilar el cumplimiento del Contrato; b) Presentar las observaciones que juzgue conveniente; c) Verificar y aprobar, el cumplimiento de las actividades derivadas de la ejecución del Contrato por parte de El contratista; d) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder al respectivo pago; e) Estar atento a la fecha de vencimiento del Contrato, a fin de determinar de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción de eventuales adiciones, prórrogas o terminación del mismo; f) Resolver las dudas que tenga El contratista; g) Suministrar oportunamente la información que posea la Universidad y que sirva al contratista para el desarrollo del objeto contractual; h) Informar al señor Rector en caso de incumplimiento, para efectos de aplicación de multas y sanciones, según lo estipula en el Contrato Cláusula Décimo Tercera: Multas; i) Verificar que el Contratista se encuentre cotizando al sistema de seguridad social integral y se encuentre a paz y salvo con aportes parafiscales cuando haya lugar; j) Verificar que El contratista legalice el contrato en el término estipulado para ello e informar el incumplimiento de tal disposición; k) Impedir que El contratista ejecute el Contrato sin estar debidamente legalizado; l) Corroborar que se haga efectiva la afiliación a la ARL, como requisito para que El contratista pueda iniciar la ejecución del objeto contractual; m) La señalada en la ley 1474 de 2011; n) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne al contratante, de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros, ocasionados por El contratista durante la ejecución del contrato.
DÉCIMA NOVENA. RÉGIMEN	El presente contrato se regirá por las normas del derecho privado y en especial por el Estatuto de Contratación del

JURIDICOAPLICABLE	contratante – Acuerdo 05 de 2009 y sus modificaciones.
VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO	El presente contrato se entiende perfeccionado habiendo obtenido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y sea suscrito el contrato por las partes.
VIGÉSIMA PRIMERA. LEGALIZACIÓN	Para su legalización se requiere: 1. Obtener el Registro Presupuestal; 2. Aprobación de las Garantías a que se refiere la Cláusula Décima Segunda 3. Presentación de las afiliaciones al Sistema Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL). PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA cuenta para la legalización, con DOS (02) días hábiles contados apartir del perfeccionamiento, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.
VIGÉSIMA SEGUNDA. DERECHOS DE AUTORY CONFIDENCIALIDAD	El contratista reconoce a el contratante los derechos patrimoniales que se deriven de obras, textos, software, diseños, metodologías, procesos o productos o demás creaciones objeto de la producción intelectual que surja con ocasión del presente contrato. Así mismo el contratante le reconocerá los derechos morales que le asistan al contratista por su producción intelectual en la ejecución de este contrato. Igualmente, El contratista se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar a terceros, por cualquier medio y de utilizar para fines distintos a los propios de este contrato, cualquier información que sea catalogada como importante y confidencial por el contratante y que conozca en virtud de la ejecución del presente contrato o por cualquier causa.
VIGÉSIMA TERCERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.	Son causales para dar por terminado el presente contrato: a) Cuando las exigencias del servicio lo requieran o la situación de orden público lo imponga; b) Por muerte o incapacidad física permanente de El contratista; c) Por interdicción judicial o declaración de
	quiebra de El contratista; d) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de El contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato; e) Por mutuo acuerdo de las partes; f) Por incumplimiento de El contratista a cualquiera de las cláusulas del contrato.
VIGÉSIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a la Universidad Tecnológica de Pereira, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen

	sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
VIGÉSIMA QUINTA. PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO O VIOLENCIA SEXUAL:	EL CONTRATISTA se obliga para con la Universidad a abstenerse de incurrir en acciones u omisiones que causen discriminación, sufrimiento físico, psicológico, sexual o patrimonial, por razones de sexo, creencia religiosa, género u orientación sexual en cualquier persona perteneciente a la comunidad de la Universidad Tecnológica de Pereira o que se encuentre dentro del campus universitario.

Para constancia el presente contrato se firma en Pereira a los

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
CONTRATANTE

xxxxxx
CONTRATISTA